LYDIA GUEILER TEJADA
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 17343 de fecha 21 de abril de 1980 se establece a partir de enero de 1980, el incremento del Aporte Estatal del 8 al 18 % en el régimen contributivo de la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL) sobre el monto total de las remuneraciones de los miembros pasivos de las Fuerzas Armadas que se consignará en el Presupuesto Nacional de la presente gestión financiera;

Que dicho incremento será para atender el pago de beneficios al sector pasivo castrence anterior a 1974, a los jubilados militares Beneméritos de la Patria y los derechos habientes;

Que dicho incremento debería referirse sobre el monto total de las remuneraciones de todos los asegurados y no solo de los miembros del sector pasivo de las Fuerzas Armadas, según los cálculos efectuados y consignados en los anexos al indicado Decreto Supremo No 17343;

Que el Decreto Supremo mencionado fué aprobado y emitido con posteridad a la aprobación del Presupuesto Nacional de la presente gestión financiera, por tanto no se consigna la partida para el aporte estatal ni su incremento;

Que es necesario complementar las disposiciones mediante la aprobación del Presupuesto Adicional y aclaración del término para la buena ejecución del Decreto Supremo No 17343;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aclárase el Artículo 1° del Decreto Supremo No 17343 de 21 de abril de 1980 en la parte pertinente al incremento del aporte estatal del 8 al 18 % sobre el monto total de las remuneraciones de los miembros pasivos de las Fuerzas Armadas de la Nación, por: sobre el monto total de las remuneraciones de los miembros asegurados en COSSMIL.

ARTÍCULO 2.- Apruébase la siguiente apropiación presupuestaria de los recursos que con cargo al Tesoro General de la Nación (Aporte Estatal 18 %) fueron aprobados mediante Decreto Supremo No 17343 de 21 de abril de 1980:

PRESUPUESTO

PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INGRESOS

(En pesos bolivianos)

Financiamiento por origen de los recursos

CODIGO	FUENTE	PRESUPUESTO ANUAL
1	Nacionales	154.229.200.oo
1	Tesoro Nacional	154.229.200.oo
	T o t a l:	154.229.200.oo

EGRESOS

(En pesos bolivianos)

Clasificación por objeto del gasto

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANUAL
1.	Nacionales	154.229.200.oo
4.	Transferencias	154.229.200.oo
	Por Subsidios o Suvenciones	154.229.200.oo
	?De la Administración Central	154.229.200.oo
2.	Ministerios de Estado	154.229.200.oo
	Ministerios Defensa Nacional	154.229.200.oo
	T o t a l:	154.229.200.oo

Para la Corporación del Seguro Social Militar

INGRESOS

(En pesos bolivianos)

Financiamiento por origen de los recursos

CODIGO	FUENTE	PRESUPUESTO ANUAL
1.	Nacionales	154.229.200.oo
4.	Transferencias	154.229.200.oo
	Por subsidios y Subvenciones	154.229.200.oo
	De la Administración Central	154.229.200.oo
2.	Ministerio de Estado	154.229.200.oo
	Ministerio de Defensa Nacional	154.229.200.oo
	T o t a l:	154.229.200.oo

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: POLITICA Y ADMINISTRACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SUB PROGRAMA 02: PRESTACIONES DE SALUD
SUB PROGRAMA 03: PRESTACIONES ECONOMICAS

EGRESOS
(En pesos bolivianos)
Clasificación por objeto del gasto

CODIGO	FUENTE	PRESUPUESTO ANUAL
300	Materiales y Suministros	25.704.900.oo
320	Recursos Varios	25.704.900.oo
326	Médicos, Farmacéuticos, Químicos de Laboratorio	25.704.900.oo
700	Transferencias	128.524.300.oo
710	Al Sector Pasivo	128.524.300.oo
711	Pensiones Donaciones y Premios	128.524.300.oo
	Prestaciones Económicas	128.524.300.oo
	En curso de pago	128.524.300.oo
	Soporte para Jubilados	128.524.300.oo
	T o t a l:	154.229.200.oo

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raúl Jiménez Sanjinés, Jorge Gutiérrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.